

MIÉRCOLES, 14 DE JULIO DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 58

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-6449 *Resolución por la que se aprueba la decimotercera modificación de la Resolución de 11 de mayo de 2021, por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Con fecha de 11 de mayo de 2021 se dictó la Resolución por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario de nº 34 de 11 de mayo de 2021). La propia exposición de motivos de la Resolución advertía que la misma nacía "con una filosofía de prudencia y con vocación de actualizarse en función de la evolución de la situación epidemiológica y sanitaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Así las cosas, la presente Resolución introduce un apartado específico con la finalidad de coadyuvar a la erradicación de los eventos conocidos popularmente como "botellones", consistente en la limitación el horario de venta de bebidas alcohólicas en gasolineras y establecimientos y locales comerciales minoristas desde las 20:00 horas hasta las 06:00 horas. En este sentido, el informe de la Dirección General de Salud Pública de 14 de julio de 2021 pone de manifiesto la relación entre esta práctica asociada a la población juvenil y la alta tasa de incidencia en dicho tramo de edad en el conjunto de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por otra parte, la Resolución procede a la actualización semanal de la clasificación de municipios según el nivel de alerta, prevista en el Anexo, a la vista de la evaluación epidemiológica realizada por la Dirección General de Salud Pública en informe emitido con fecha de 14 de julio de 2021.

En su virtud, concurriendo razones sanitarias de urgencia y necesidad, al amparo del artículo 26 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, del artículo 54.1 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública y del artículo 3 de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en materia de Salud Pública y de conformidad con el artículo 59.a) de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública,

RESUELVO

Primero. Modificación de la Resolución del consejero de Sanidad de 11 de mayo de 2021, por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1.- Se añade un apartado duodécimo.bis con la siguiente redacción:

"Duodécimo. Bis. Limitación horaria de la venta de bebidas alcohólicas.

Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en gasolineras y establecimientos y locales comerciales minoristas desde las 20:00 horas hasta las 06:00 horas".

2.- Se modifica el Anexo que pasa a tener la siguiente redacción:

MIÉRCOLES, 14 DE JULIO DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 58

ANEXO

CLASIFICACIÓN DE MUNICIPIOS SEGÚN EL NIVEL DE ALERTA

Municipios de MÁS de 5.000 habitantes

Municipio	Código Municipio	Nivel
SANTANDER	075	2
TORRELAVEGA	087	2
CASTRO-URDIALES	020	2
CAMARGO	016	2
PIÉLAGOS	052	2
ASTILLERO (EL)	008	2
SANTA CRUZ DE BEZANA	073	2
LAREDO	035	2
SANTOÑA	079	2
CORRALES DE BUELNA (LOS)	025	2
SANTA MARÍA DE CAYÓN	074	2
REINOSA	059	2
SUANCES	085	2
COLINDRES	023	2
REOCÍN	060	2
CABEZÓN DE LA SAL	012	2
MEDIO CUDEYO	042	2
POLANCO	054	2
CARTES	018	2
ENTRAMBASAGUAS	028	2
MARINA DE CUDEYO	040	2

Municipios de MENOS de 5.000 habitantes

Municipio	Código Municipio	Nivel
MIENGO	044	2
RIBAMONTÁN AL MAR	061	2
BÁRCENA DE CICERO	009	2
AMPUERO	002	2

MIÉRCOLES, 14 DE JULIO DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 58

Municipio	Código Municipio	Nivel
SANTILLANA DEL MAR	076	2
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	080	2
VILLAESCUSA	099	2
CAMPOO DE ENMEDIO	027	2
CASTAÑEDA	019	2
RAMALES DE LA VICTORIA	057	2
PUENTE VIESGO	056	2
NOJA	047	2
ALFOZ DE LLOREDO	001	2
SAN FELICES DE BUELNA	069	2
GURIEZO	030	2
COMILLAS	024	2
ARNUERO	006	2
MERUELO	043	2
ARGOÑOS	005	2
ARENAS DE IGUÑA	004	2
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	032	2
MOLLEDO	046	2
POTES	055	2
VALDÉRREDIBLE	094	2
CAMALEÑO	015	2
VEGA DE LIÉBANA	096	2
VAL DE SAN VICENTE	095	1
VOTO	102	1
LIÉRGANES	037	1
RIBAMONTÁN AL MONTE	062	1
VALDÁLIGA	091	1
PENAGOS	048	1
MAZCUERRAS	041	1
CORVERA DE TORANZO	026	1
BAREYO	011	1
LIMPIAS	038	1

MIÉRCOLES, 14 DE JULIO DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 58

Municipio	Código Municipio	Nivel
SELAYA	082	1
SANTIURDE DE TORANZO	078	1
VILLACARRIEDO	098	1
RIOTUERTO	064	1
HAZAS DE CESTO	031	1
CILLORIGO DE LIÉBANA	022	1
LIENDO	036	1
SOBA	083	1
SOLÓRZANO	084	1
RIONANSA	063	1
RUENTE	066	1
VILLAFUFRE	100	1
CABUÉRNIGA	014	1
RASINES	058	1
VALDEOLEA	092	1
UDÍAS	090	1
RUESGA	067	1
ESCALANTE	029	1
VEGA DE PAS	097	1
RUILOBA	068	1
BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	010	1
CAMPOO DE YUSO	017	1
CABEZÓN DE LIÉBANA	013	1
LUENA	039	1
HERRERÍAS	033	1
CIEZA	021	1
SARO	081	1
SAN PEDRO DEL ROMERAL	071	1
ARREDONDO	007	1
TOJOS (LOS)	086	1
MIERA	045	1
SAN ROQUE DE RIOMIERA	072	1

MIÉRCOLES, 14 DE JULIO DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 58

Municipio	Código Municipio	Nivel
VALDEPRADO DEL RÍO	093	1
PEÑARRUBIA	049	1
PESAGUERO	050	1
VALLE DE VILLAVERDE	101	1
ANIEVAS	003	1
LAMASÓN	034	1
SANTIURDE DE REINOSA	077	1
ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	065	1
POLACIONES	053	1
SAN MIGUEL DE AGUAYO	070	1
TUDANCA	089	1
PESQUERA	051	1
TRESVISO	088	1

Segundo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a las 00:00 horas del día 15 de julio de 2021.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 14 de julio de 2021.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2021/6449](#)

CVE-2021-6449